

**GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
1° NOTARIA DE LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE**



Notario Santiago Gonzalo Anibal Hurtado Morales

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL IGLESIA CRISTIANA LA VINA LAS CONDES A FERNANDO DANIEL ESPINOZA BREVIS otorgado el 11 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Gonzalo Anibal Hurtado Morales.-
Avda. Apoquindo 4943.-
Santiago, 16 de Noviembre de 2022.-



123456816412
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456816412.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F043-123456816412.-

GONZALO HURTADO MORALES

NOTARIO PUBLICO

AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES

SANTIAGO - CHILE

MRR/558

PODER ESPECIAL

"IGLESIA CRISTIANA LA VIÑA LAS CONDES"

A

FERNANDO DANIEL ESPINOZA BREVIS

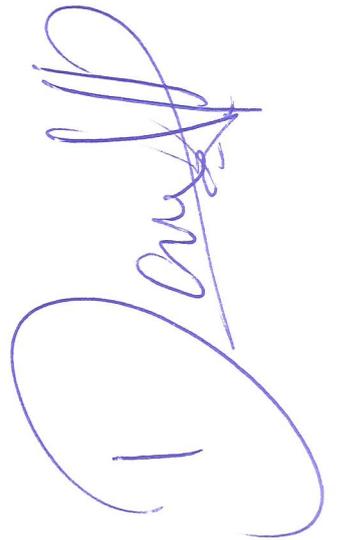
Repertorio N° **2737-22**

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a once de Noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, **GONZALO HURTADO MORALES**, abogado, Notario Público, titular de la Primera Notaría de Las Condes, con oficio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, comparece: don **DAVID RODRIGO BERGUÑO RODRIGUEZ**, chileno, casado, pastor evangélico, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos uno guion siete, en representación de **IGLESIA CRISTIANA LA VIÑA LAS CONDES**, Rol Único Tributario número



[Handwritten signature in blue ink]

sesenta y cinco millones trescientos treinta y cinco mil setecientos noventa guion siete, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, calle Martín de Zamora número cinco mil quinientos setenta y seis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone: **PRIMERO:** Por el presente instrumento, el compareciente, en la representación que inviste, viene en conferir poder especial pero tan amplio como en derecho sea necesario, a don **FERNANDO DANIEL ESPINOZA BREVIS**, nacionalidad chilena, empresario, casado, cédula nacional de identidad número once millones novecientos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho guion cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Martín de Zamora cinco mil quinientos setenta y seis, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para que, actuando de manera individual, en nombre y representación de la Iglesia, pueda representarla en cualquiera de los siguientes actos y contratos, con amplias facultades y con la sola limitación establecida en el numeral dieciséis del presente poder: **UNO:** Representar a la Iglesia en todos los asuntos, negocios y gestiones que fuere necesario iniciar, proseguir o terminar o en los que tenga parte o interés, ya sea



Pag: 3/13



Certificado
123456816412
Verifique validez
<http://www.fojas.>



GONZALO HURTADO MORALES

NOTARIO PUBLICO

AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

ante el Gobierno y Poderes Públicos o de la República, Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Banco Central de Chile, o ante cualquier autoridad o entidad Pública, Semifiscal, Autónoma, Administrativa, Municipal, Servicios y Reparticiones del Estado, pudiendo al efecto suscribir las solicitudes, memoriales, declaraciones, escrituras públicas y privadas que fueren necesarias al buen desempeño de este encargo.- DOS: Celebrar contratos de promesa, comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles; dar y recibir bienes en pago.- TRES: Dar y tomar bienes en arrendamiento, administración o concesión.- CUATRO: Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo.- CINCO: Dar y recibir dineros y otros bienes en depósito.- SEIS: Dar y recibir bienes en hipoteca, alzarlas y servirlas.- SIETE: Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas.- OCHO: Celebrar

Pag: 4/13



Certificado Nº
123456816412
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción.- NUEVE: Celebrar contratos para constituir agentes, representantes o para constituir al mandante en tales calidades.- DIEZ: Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos, y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros.- ONCE: Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, de depósito y de crédito, imponerse de su movimiento, y aprobar y rechazar saldos.- DOCE: Representar a la Iglesia, con voz y voto en Asociaciones o agrupaciones de cualquier naturaleza.- TRECE: Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la Iglesia, ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y



Pag: 5/13



Certificado
123456816412
Verifique validez
<http://www.fojas.>



GONZALO HURTADO MORALES

NOTARIO PUBLICO

AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES

SANTIAGO - CHILE

previsionales vigentes en Chile.- CATORCE: Convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la iglesia; aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la iglesia; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares; aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la Iglesia, aún en los casos en que se requiera

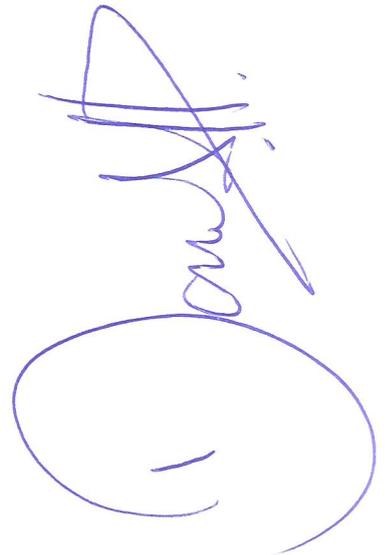
Pag: 6/13



Certificado Nº
123456816412
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



la presencia de ésta.- QUINCE: Representar a la Iglesia ante los bancos nacionales y extranjeros, particulares, estatales o de cualquier otra clase, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y contratar cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósito, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias, contratar préstamos y mutuos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos.- DIECISÉIS: **Girar cheques con un límite de monto no superior a DOS MILLONES DE PESOS CHILENOS**, y aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, cancelar, descontar, transferir, extender y disponer en cualquier forma letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la mandante



Pag: 7/13



Certificado
123456816412
Verifique validez
<http://www.fojas.>



GONZALO HURTADO MORALES

NOTARIO PUBLICO

AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES

SANTIAGO - CHILE

correspondan en relación con tales documentos.- DIECISIETE: Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista o condicionales en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la mandante o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento; aceptar e impugnar saldos y cerrarlas.- DIECIOCHO: Invertir los dineros de la organización, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado.- DIECINUEVE: Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio.- VEINTE: Contratar préstamos, en cualquier forma, con instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado.- VEINTIUNO: Pagar y, en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la organización, y cobrar y

Pag: 8/13



Certificado Nº
123456816412
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



percibir judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, Instituciones Públicas o de Administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o valores mobiliarios.- VEINTIDOS: Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes.- VEINTITRES: Gravar los bienes de la Iglesia, con derechos de uso, usufructo o habitación, y constituir servidumbres activas y pasivas.- VEINTICUATRO: Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma u organismo, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas.- VEINTICINCO: Entregar y



Certificado
123456816412
Verifique validez
<http://www.fojas.>



GONZALO HURTADO MORALES

NOTARIO PUBLICO

AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES

SANTIAGO - CHILE

recibir de las oficinas de Correo y Telégrafos, Aduanas o Empresas Estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la Iglesia o expedidas por ella.- VEINTISEIS: Participar en propuestas y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados.- VEINTISIETE: Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres corporativos, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia.- VEINTIOCHO: En lo judicial se confieren las facultades de representar a la Iglesia, y a sus Agencias, Oficinas, Filiales, Sucursales y Subsidiarias del país o del exterior en toda clase de acciones, demandas, denuncias y querellas civiles o criminales y gestiones de todas clases ya sean contenciosas o no contenciosas, con todas las facultades que conceden las leyes relativas al mandato judicial y las especiales de absolver posiciones; someter a compromiso arbitral, dar

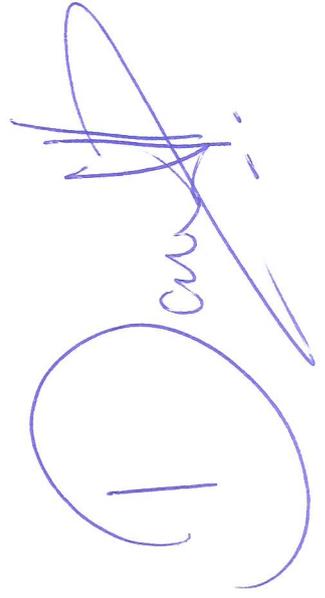
Pag: 10/13



Certificado Nº
123456816412
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



a los árbitros el carácter de arbitradores de equidad; desistirse en primera instancia de la acción deducida; reconvenir, renunciar los recursos o los términos legales; transigir; aprobar convenios; percibir; aceptar la demanda contraria; contratar los servicios de abogados, procuradores, y otras personas para la atención de los asuntos judiciales o extrajudiciales, para la defensa en juicio de los intereses de la Iglesia y los de los mandantes de ésta y delegarles las facultades necesarias y revocar o terminar tales encargos y nombramientos.- VEINTINUEVE: Aceptar y renunciar encargos, comisiones, poderes y mandatos y representar por sí o por delegado a la Iglesia, en todos los casos en que ésta obre y deba obrar por encargo o como mandatario de terceros, de comitentes o de corresponsales.- TREINTA: El mandatario podrán conferir poderes y delegar este mandato total o parcialmente con o sin reservas, condiciones o plazos y cuantas veces estimaren conveniente en favor de cualquier persona o personas naturales o jurídicas en el servicio de la organización, reservándose la facultad de reasumir; conferir a los delegados que nombren facultad de subdelegar; podrán revocar las delegaciones o subdelegaciones y otorgar otras paralelas o simultáneas y poner término en



Pag: 11/13



Certificado
123456816412
Verifique validez
<http://www.fojas.>



GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

cualquier tiempo a tales delegaciones o poderes. La personería de don DAVID RODRIGO BERGUÑO RODRIGUEZ para representar IGLESIA CRISTIANA LA VIÑA LAS CONDES consta de escritura pública de fecha veinte seis de octubre del año dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de Santiago don GONZALO HURTADO MORALES. Escritura confeccionada en base a MINUTA presentada por el compareciente. En comprobante y previa lectura así lo otorga y firma.- Se da copia.- DOY FE



DAVID RODRIGO BERGUÑO RODRIGUEZ

en rep. **IGLESIA CRISTIANA LA VIÑA LAS CONDES**

CI N° **16.472.701-7**

REPERTORIO
N° **2737-22**



Pag: 12/13



Certificado N°
123456816412
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



REVERSO NO ESCRITO INUTILIZADO
Art. 404 inc. 3° C.O.T.



Certificado
123456816412
Verifique validez
<http://www.fojas.>

